

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor: Julio Eduviges Díaz Soto, incoando demanda en Materia de Personal contra el **Instituto de la Propiedad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00062**, para que se Declare la nulidad de pleno derecho o en su defecto la anulación de un Acto Administrativo emitido por el Instituto de la Propiedad mediante Acuerdo número DGRCG-IP-235-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, por ser contrario a derecho.- Que se declare el Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y su Restablecimiento como es el pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales que de conformidad a la Ley corresponden.- Pago de salarios caídos.- Reconocimiento del índice inflacionario establecido por el Banco Central.- Pago de las Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

25 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL**  
**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN  
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial, se ha presentado la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, Registrada con el Número 0801-2017- 02576-CV, por el Abogado **FRANKLIN ARNULFO SÁNCHEZ VALLADARES**, en su condición de Apoderado Legal de la **DIÓCESIS DE CHOLUTECA**, título que a continuación se describe: Dos pagarés el primero No. 991119-3156 con fecha de suscripción el 19 de noviembre del año 1999, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,396,000.00)** con fecha de vencimiento el 19 febrero del año 2000, y el segundo con **No. 991125-3170** con fecha de suscripción el 25 de noviembre del año 1999, por un monto de **DOS MILLONES LEMPIRAS (L.2,000,000.00)** y con fecha de vencimiento el 25 de febrero del año 2000, que fueron extendidos por la Sociedad **INTERNACIONAL FINANCIERA, S.A. (INTERFINSA)**, a favor de la **DIÓCESIS** de choluteca.

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de mayo de 2017.

**Lic. MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA ADJUNTA**

25 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015), compareció a este juzgado el señor **JOAQUIN BARDALES CABRERA**, actuando en su causa propia, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía procedimiento Ordinario, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.- Se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la Situación Jurídica Individualizada por el acto ilegal e injusto de que he sido objeto.- Se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento como ser: emitir Sentencia Definitiva, en la que se desvanezca y se me libere de la Responsabilidad Civil que se me formula.- Se acompañan documentos.- Se señala lugar donde se encuentra expediente.- Poder y Costas.-En relación la Resolución No. 02/2014-SG-TSC-RR de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014), notificada en fecha doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

25 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
República de Honduras, C. A.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, compareció a este Juzgado la señora Elda Guisela Molina Villanueva, incoando demanda contra Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número **0801-2016-00446**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no estar conforme a derecho.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para el pleno restablecimiento que se declare la nulidad de la resolución número 040-SR-16 de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciséis (2016). Emitida por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad.- Que se declare la adopción de medidas para su pleno restablecimiento con arreglo a la Ley de Propiedad Intelectual.- Se proponen medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Se delega poder.- Se impugna la Resolución número 040-SR-16 de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciséis (2016), emitida por la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad.

**LIC. JUAN ERNESTO GRACÍA ALVAREZ**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

25 M. 2017